



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo

N° 46-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 15 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

RESOLVIO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2021, referente a la donación de ciento ochenta (180) unidades de calamina de plástico, dos (05) unidades de carretilla, cinco (5) unidades barretas de acero, diez (10) unidades de pala tipo recta, diez (10) unidades de pala tipo cuchara, cinco (05) unidades de pico de acero con mango de madera, (5) cinco rastrillo de 12 dientes de parte del Gobierno Regional de Lima a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personalidad jurídica de derecho público con autonomía Política Económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; los gobiernos locales promueven el desarrollo integral. Para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. En coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 089-2021-AL-MDSCF de fecha 22 de julio de 2021, presentado a la Municipalidad Provincial de Cañete, se solicita el apoyo humanitario con

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

calaminas y herramientas para eventos presentados en el distrito de Santa Cruz de Flores por vientos fuertes y deslizamientos;

Que, se tiene a la vista el Informe N° 379-2021-OLYCP-MDSCF/MACL de fecha 31 de agosto de 2021 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, en la que comunica que ha recepcionado el 26 de agosto de 2021 ciento ochenta (180) unidades de calamina de plástico, dos (05) unidades de carretilla, cinco (5) unidades barretas de acero, diez (10) unidades de pala tipo recta, diez (10) unidades de pala tipo cuchara, cinco (05) unidades de pico de acero con mango de madera, (5) cinco rastrillo de 12 dientes de parte del Gobierno Regional de Lima a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, se cuenta con el Informe N° 075-2021-GAF-MDSCF de fecha 31 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas en la que recomienda que el Pleno del Concejo acepte la ciento ochenta (180) unidades de calamina de plástico, cinco (05) unidades de carretilla, cinco (5) unidades barretas de acero, diez (10) unidades de pala tipo recta, diez (10) unidades de pala tipo cuchara, cinco (05) unidades de pico de acero con mango de madera, (5) cinco rastrillo de 12 dientes de parte del Gobierno Regional de Lima, y que sean destinadas a las personas damnificadas ante la ocurrencia de eventos por sismos, fuertes vientos, deslizamientos, entre otros;

Que, mediante Informe Legal N° 0113-2021-OAJ-MDSCF de fecha 02 de setiembre de 2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDSCF; opina que resulta viable la donación vía Acuerdo de Concejo aceptar ciento ochenta (180) unidades de calamina de plástico, dos (05) unidades de carretilla, cinco (5) unidades barretas de acero, diez (10) unidades de pala tipo recta, diez (10) unidades de pala tipo cuchara, cinco (05) unidades de pico de acero con mango de madera, (5) cinco rastrillo de 12 dientes de parte del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Dictamen N°50 de la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, recomienda la aceptación de ciento ochenta (180) unidades de calamina de plástico, dos (05) unidades de carretilla, cinco (5) unidades barretas de acero, diez (10) unidades de pala tipo recta, diez (10) unidades de pala tipo cuchara, cinco (05) unidades de pico de acero con mango de madera, (5) cinco rastrillo de 12 dientes de parte del Gobierno Regional de Lima y que el destino de las mismas sea para las personas damnificadas por eventos sucedidos en el distrito;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la Sesión Ordinaria, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con el voto unánime, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de ciento ochenta (180) unidades de calamina de plástico, dos (05) unidades de carretilla, cinco (5) unidades barretas de acero, diez(10) unidades de pala tipo recta, diez(10) unidades de pala tipo cuchara, cinco (5) unidades de pico de acero con mango de madera, (5) cinco rastrillo de 12 dientes de parte del Gobierno Regional de Lima; por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que el destino de las ciento ochenta (180) unidades de calamina de plástico, dos (05) unidades de carretilla, cinco (5) unidades barretas de acero, diez(10) unidades de pala tipo recta, diez(10) unidades de pala tipo cuchara, cinco (05) unidades de pico de acero con mango de madera, (5) cinco rastrillo de 12 dientes de parte del Gobierno Regional de Lima se distribuya a las personas damnificadas por eventos sucedidos en el distrito, previo informe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, la supervisión y/o monitoreo, referente al uso del bien materia de donación, el mismo que no puede ser traspasado o enajenado a personas físicas o jurídicas de índole particular.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

